



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 138-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 02 de mayo de 2024.

VISTOS:

El expediente administrativo con registro N° 5462-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 29 de abril de 2024, consistente en INFORME N° 0177-2024-OSLTP/ASV, de fecha 29 de abril de 2024, presentado por el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y la Directiva N° 013-2024-MDQ/Q, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2024-GM-MDQ/Q;

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad al Art. 74 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que **“Las municipalidades ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 123-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 22 de marzo de 2024, se aprueba la **DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q** denominado **“PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO”**, con el objetivo de regular el procedimiento para la liquidación de oficio de proyectos de inversión pública ejecutadas por la Municipalidad Distrital de Quiquijana, bajo las modalidades de Administración Directa, Indirecta, por Convenio o por Encargo, cuyo financiamiento sea con recursos públicos y que se encuentren pendientes de liquidación por carácter de documentación sustentatoria técnica y financiera de gastos o cuenten con documentación incompleta;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0125-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de abril de 2024 se ha designado la conformación de la Comisión Permanente de Verificación y Liquidación de Oficio para la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; cuya comisión permanente procede con la instalación para proceder a la revisión de la documentación técnica administrativa del proyecto denominado **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO”**.

Que, de acuerdo al numeral 6.1 referente a las **“Condiciones requeridas para la Liquidación de Oficio”** en la referida DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, establece que **“para que un proyecto de inversión pública sea susceptible de ser considerado en el proceso de liquidación de oficio, debe cumplir con la siguiente condición general:**

6.1.1 No contar con documentación técnico, contable (financiera) y administrativa o cuando la documentación técnica, Contable y Administrativa este incompleta. **6.1.2** Se encuentre acreditada, con los respectivos documentos de sustento, que se ha agotado todas las vías necesarias para la búsqueda y recuperación de los documentos técnicos, contables (financieros) y administrativos de la ejecución del proyecto (...), y las demás condiciones que refiere la directiva en mención;

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante expediente administrativo con registro N° 5462-2024 de Gerencia Municipal, de fecha 29 de abril de 2024, consistente en INFORME N° 0177-2024-OSLTP/ASV, de fecha 29 de abril de 2024, presentado por el Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicita la autorización para la Liquidación de Oficio del proyecto denominado: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Equipo Mecánico de la Municipalidad Distrital de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco" con CUI 2159166 y manifiesta que la comisión permanente de verificación y liquidación de oficio para la UEI, llegaron al acuerdo siguiente : 1) Que, el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" con CUI 2159166, no se puede continuar con su ejecución y corresponde el CIERRE EN EL FORMATO 09 por parte de la UIEI y se proceda a su liquidación correspondiente; y 2) Que, cumple con las condiciones para que se proceda la LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE OFICIO, conforme se desprende del ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO PARA LA UEI, de fecha 26 de abril de 2024.

Que, estando los documentos administrativos que sustentan el cumplimiento para el procedimiento de liquidación de oficio, que no cuentan con la documentación técnica y el sinceramiento de la información, conforme a lo dispuesto por la DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q, corresponde emitir el acto resolutivo para continuar con el proceso de liquidación de oficio del referido proyecto.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972;

SÉ RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO del proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL EQUIPO MECÁNICO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" con CUI 2159166, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la COMISIÓN PERMANENTE DE VERIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OFICIO PARA LA UEI, designado por Resolución de Alcaldía N° 0125-2024-A-MDQ/Q, de fecha 15 de abril de 2024, el cumplimiento de la presente resolución en **COORDINACIÓN** con la Oficina de Supervisión y Liquidación y Transferencia de Proyectos y con la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, para el inicio de las acciones administrativas que corresponda, en estricto cumplimiento de las disposiciones, obligaciones y responsabilidades administrativas establecidas en la **DIRECTIVA N° 013-2024-MDQ/Q** y demás normas legales aplicables al presente caso.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

- Aic.
- Comisión Permanente
- G.M.
- SLTP
- SGIDUR
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
 Quispicanchi
 Econ. *Silvia Conza Moro*
 DNI: 30687481
 ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririshun Llapanchis!!!